

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

74**MADRID NÚMERO 21**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de menor cuantía número 789 de 1993, sobre otras materias, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia número 458

En Madrid, a 11 de diciembre de 2000.—La señora doña Yolanda Martínez Álvarez, magistrada-juez de primera instancia del número 21 de los de Madrid y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía número 789 de 1993, seguidos ante este Juzgado, entre partes: de una, como demandante, “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, con procuradora doña Olga Gutiérrez Álvarez y letrado, y de otra, como demandados, “Sevillana de Naranjas y Productos Hortofrutícolas”, don Joaquín Ramos Díaz, don José Jurado Varela, don Manuel Rubio Moreno, don Manuel Peral Moreno, don Joaquín Ramos Gómez, don Antonio Jiménez Rodríguez, don Manuel Ramos García, don Fernando Rodríguez Barbero, don José Rubio Agroba, don Francisco Rubio Terrero, don Manuel Terrero Gómez, don Diego Luis Vázquez Mesa, don Juan Manuel Rovira Creus, don Enrique Márquez Llana, don Francisco Peña Peña, don Gregorio Romero Domínguez, don Francisco Merino Casanova, don José Quinta Barbero, don Alfredo Sánchez Núñez y don Antonio Postigo Postigo, en situación de rebeldía procesal, sobre menor cuantía; y...

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Rafael Ortiz de Solórzano y Arbez, en nombre y representación de “Banco de Crédito Agrícola, Sociedad Anónima”, actualmente “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, Sociedad Anónima”, contra “Sevillana de Naranjas y Productos Hortofrutícolas”, don Joaquín Ramos Díaz, don José Jurado Varela, don Manuel Rubio Moreno, don Manuel Peral Moreno, don Joaquín Ramos Gómez, don Antonio Jiménez Rodríguez, don Manuel Ramos García, don Fernando Rodríguez Barbero, don José Rubio Agroba, don Francisco Rubio Terrero, don Manuel Terrero Gómez, don Diego Luis Vázquez Mesa, don Juan Manuel Rovira Creus, don Enrique Márquez Llana, don Francisco Peña Peña, don Gregorio Romero Domínguez, don Francisco Merino Casanova, don José Quinta Barbero, don Alfredo Sánchez Núñez y don Antonio Postigo Postigo, debo condenar y condeno a los demandados a abonar a la actora, conjunta y solidariamente, la suma de 45.358,819 pesetas, más los intereses pactados al 15,50 por 100 anual, devengados desde el 20 de marzo de 1993, todo ello con imposición de las costas procesales a la parte demandada.

Notifíquese la sentencia en legal forma a las partes comparecidas, enterándoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de los cinco días siguientes a su notificación, ante este Juzgado y para su resolución por la Audiencia Provincial de Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de los ignorados herederos de don Antonio Jiménez Rodríguez, ignorados herederos de don Fernando Rodríguez Barbero, “Sociedad Cooperativa Andaluza Sevillana de Naranjas” y don Gregorio Romero Domínguez se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 10 de febrero de 2012.—El secretario (firmado).

(02/2.408/12)